ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 9634056

FORMOSA, 6/9/2023

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ TORRES ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7820/2023, Boleta de Deuda Nro. 531 / 8001301 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DR. PABLO FERNANDO MORÁN con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado TORRES ALBERTO, CUIT nro. 20-27637874-1 por un monto de Pesos DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 203463.6) con más el de Pesos TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 30519.54) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 04/09/2023 cuya parte pertinente dice "...decretar embargo preventivo sobre los fondos y valores pertenecientes al ejecutado hasta cubrir el capital demandado..., con más el 15% de dicha suma fijada legalmente para responder a intereses,costas y gastos de la ejecución, a cuyo efecto librese oficio al

Banco Central de la República Argentina..."

Saludo a Ud. Atentamente.

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco
Tomo 100 Folio 532
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES Resistencia

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-8001301-2023***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *06/09/2023*

Expediente Número : *7820* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ TORRES ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DR. PABLO FERNANDO MORÁN*

Demandado/a : *TORRES ALBERTO* - CUIT :*20-27637874-1*

Domicilio : *BARRIO SAN PEDRO Nro 0 EL POTRILLO, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SIEMPRE*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 203463.60)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 30519.54)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. PABLO FERNANDO MORÁN*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***9634056*** Fecha Alta : *06/09/2023*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA

Representante del Fisco

FORMOSA, 2 de octubre de 2023

Abog. Elida Baez

ASUNTO**: TORRES, ALBERTO**
CUIT Nº **20276378741**
B.D. Nº **531-8001301/23.**
Juzgado Federal-1. Expte. N° 7820/2023.

Se hace saber a Ud. que con pagos provenientes de la transferencia cuentas recaudadoras, cancelo los capitales de los conceptos demandados mas sus respectivos intereses.-

En consecuencia, se deberá **ARCHIVAR** el juicio de ejecución fiscal, previo cobro de los honorarios correspondientes y del levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren trabado.

A.F.I.P.

ALLOI
Adriana
Mariel

Firmado digitalmente por ALLOI Adriana Mariel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27206525229, c=AR, cn=ALLOI Adriana Mariel
Fecha: 2023.10.03 08:48:54 -03'00'

C.P. ADRIANA ALLOI
Agencia Formosa

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 9701931

FORMOSA, 4/10/2023

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ TORRES ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7820/2023, Boleta de Deuda Nro. 531 / 8001301 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DR. PABLO FERNANDO MORÁN con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para el levantamiento del embargo general de fondos y valores (Oficio Nro. 9634056) por ORDEN JUDICIAL.

El presente levantamiento fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 04/09/2023 cuya parte pertinente dice "...y si las circunstancias de hecho y de derecho lo ameritan, decretese el levantamiento materializandose en el oficio pertinente¿"

Saludo a Ud. Atentamente.

PABLO FERNANDO MORÁN
JUEZ FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-8001301-2023***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *04/10/2023*

Expediente Número : *7820* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ TORRES ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DR. PABLO FERNANDO MORÁN*

Demandado/a : *TORRES ALBERTO* - CUIT :*20-27637874-1*

Domicilio : *BARRIO SAN PEDRO Nro 0 EL POTRILLO, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 9634056 por ORDEN JUDICIAL*
Fecha del Oficio de Embargo : 06/09/2023

Firmante del Auto Judicial : *Dr. PABLO FERNANDO MORÁN*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***9701931*** Fecha Alta : *04/10/2023*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-8001301/23 - CUIT 20276378741
27/10/2023 - ELIDA BAEZ

ADJUNTA. SOLICITA ARCHIVO.

Señor Juez:

Elida Baez (27236671653), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ TORRES ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7820/2023**, **BD 531-8001301/23**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar el oficio de embargo Nº 9634056, con su respectiva constancia de diligenciamiento.-

Que acompaño además instrucción de jefatura de **ARCHIVAR** de fecha **02/10/2023**, en razón de la cancelación de los conceptos demandados más sus accesorios.-

Que manifiesto que en la presente causa no se ha diligenciado Mandamiento de Intimación de Pago.-

Que se ha procedido al levantamiento de la cautelar oportunamente trabada, cuya constancia acompaño e informo que los honorarios correspondientes han sido abonados conforme surge del Sistema Atenea Siraef.-

En consecuencia, solicito que se tenga por cancelada la deuda y se ordene el archivo de las actuaciones.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

Abogada ELIDA BAEZ
REPRESENTANTE DEL FISCO - AG. FORM.
T° 100 - F° 532 - C.S.J.N.

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIDA BAEZ
Date: 2023.10.30 08:17:41 ART